

BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO

Capitania General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4^a

R. O. de 11 de Febrero de 1888, disponiendo que el plazo que han de servir los Sargentos destinados á esta Isla, es de cuatro años.

Con esta fecha se dice por este Centro al Excmo. Sr. General Subinspector de Infantería lo siguiente:

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en R. O. de 11 de Febrero último, inserta en la Colección Legislativa página 82, dice al Excmo. Señor Capitán General lo que sigue:—En vista de la comunicación n^o 1229, que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de Julio anterior, consultando la situación en que deba quedar el Sargento 2^o Mariano Fernández Alonso, por haber cumplido el 15 de Marzo último, el compromiso que tenía contraído en la Península; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo de Redenciones y Enganches del servicio militar, ha tenido á bien disponer, se manifieste á V. E., que el compromiso que tenía este individuo en la Península, terminó al ser destinado á Ultramar, á solicitud propia, por R. O. de 13 de Julio de 1886, según lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de dicho Consejo, y teniendo en cuenta que el derecho á premio es independiente de la obligación de servir en ese Ejército por cuatro años, para obtener dicho beneficio como Sargento 2^o, ha de atenerse para su reenganche, á lo que sobre el particular se dispone por Real decreto de 20 de Julio de 1885; en la inteligencia que siendo renovable y rescindible cada año, los compromisos

contraídos con arreglo á aquella Real disposición, sino le conviene seguir en el servicio al terminar los 4 años de permanencia en esta Antilla, podrá pedir la rescisión del compromiso que tenia contraído y ser licenciado por cumplido, cuyas condiciones son aplicables á todos los que se encuentren en análogas circunstancias. — De R. O. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. — De orden de S. E. tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes como resultado á su consulta de 20 de Junio último, Negociado 1º, Sección 2ª»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETÍN de este día para general conocimiento.

Habana 16 de Marzo de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección de Campaña.

Orden general del Ejército del día 26 de Marzo de 1888, en la Habana.

Artículo único. Habiendo sido promovido por Real Decreto de 7 del mes actual, al empleo de Inspector Médico de 2ª clase, el Subinspector Médico de 1ª D. Antonio Pardiñas y Martínez, con destino de Director Subinspector de Sanidad Militar de este Ejército, el cual venia desempeñando con el carácter de interino; el Excmo. Sr. Capitán General ha dispuesto que en el día de hoy se haga cargo en propiedad del expresado.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para el debido conocimiento y cumplimiento.

El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,
JOSE J. MORENO.